



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 28 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 144-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 185-2025/DDA/FIARN, de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual el Director del Departamento Académico informa que, debido al pase del docente Ángel Gerónimo Urrutia a la condición de contratado a 32 horas, y al fallecimiento del docente Félix León Barboza, remite la modificación de la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-A.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, los artículos 60, 61 y 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao determinan que: i) "Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años; ii) "Los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años; y, iii) "Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año.

Que, el Art. N° 317 numeral 317.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Que, con Resolución N° 101-2025-CF-FIARN de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó la modificación de la Distribución de la Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, aprobado con Resolución N° 019-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025.

Que, mediante Oficio N° 185-2025/DDA/FIARN, de fecha 26 de mayo de 2025, el Director del Departamento Académico informa que, debido al pase del docente Ángel Gerónimo Urrutia a la condición de contratado a 32 horas, y al fallecimiento del docente Félix León Barboza, remite la modificación de la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-A. Asimismo, solicita la modificación de la Resolución N° 101-2025-CF-FIARN, de fecha 24 de abril de 2025.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de mayo de 2025, los miembros consejeros acordaron, aprobar la modificación de la Carga No Lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

Primero: APROBAR, la modificación de la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, aprobado con Resoluciones N° 019-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025 y N° 101-2025-CF-FIARN de fecha 24 de abril de 2025, solo en el extremo correspondiente a los siguientes órganos y comisiones que se detallan continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



I. CONSEJO DE FACULTAD

Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Presidente
Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío	Miembro
Mg. Teófilo Allende Ccahuana	Miembro
Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores	Miembro
Dr. Rubén Rodríguez Flores	Miembro
Mtra. Janet Mamani Ramos	Miembro
Ing. Godofredo León Ramírez	Miembro

C. BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO

Mg. Ángelo Steven Geronimo Urrutia	Jefe
Est. Christian Bill Checalte Capani	Miembro

F. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PERFIL Y NIVELACIÓN DEL INGRESANTE

Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Presidente
Mg. Ángelo Steven Geronimo Urrutia	Miembro
Est. Marcos Mathias Joel Pinday Caycho	Miembro

H. COMITÉ DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Supervisor
Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Supervisor
Mg. Ángelo Steven Geronimo Urrutia	Supervisor
Est. Haydee Patricia Clemente Mamani	Miembro

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, Comisión de Evaluación de Perfil y Nivelación del Ingresante de la FIARN y el Comité de Prácticas Pre Profesionales de la FIARN, interesados y Archivo

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, CPPP/FIARN, CEPNI/FIARN y archivo.